

*“Empoderar a quienes
no tienen voz”*

PROTOCOLO DE ADMISIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES

Según lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley 20.845 y el Ordinario de la Superintendencia de Educación 787/2015 que regulan los procesos de admisión de alumnos, el Instituto Alonso de Ercilla, Colegio Marista de Santiago, establece a la comunidad escolar, el siguiente Protocolo de Admisión de Alumnos postulantes al año lectivo. Éste, tiene por objeto definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión de alumnos(a) y sus familias.

Se entiende por Admisión, el proceso por el cual los Padres y/o Tutores de un niño, niña o adolescente solicitan formalmente, a través del formulario correspondiente y en las fechas previstas por el Calendario Escolar, el ingreso de tal niño, niña o adolescente al Instituto Alonso de Ercilla y se llevan a cabo las tareas pertinentes a fin de ponderar la conveniencia o no de tal solicitud. El procedimiento es el siguiente:

1.1 Recopilación del Formulario de Inscripción y de los demás formularios donde se requiere informaciones de interés institucional relativas al alumno(a) y a su familia.

1.1.1 Aplicación de Prueba de Admisión.

Podrán postular al Instituto Alonso de Ercilla todos los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para el ingreso a los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media y con los solicitados y explicitados a continuación según corresponda en cada caso.

Por no contar con un Programa de Integración Escolar formal (PIE),

el Instituto Alonso de Ercilla de Santiago se reserva el derecho de admisión para los alumnos que presenten necesidades educativas especiales permanentes. No obstante, se está abierto a dialogar con las familias las condiciones de dicho proceso.

1.1.2 Aquellas familias que pertenecen al colegio y están participando del proceso de admisión con algún hijo/a, deberán tener su situación financiera al día.

2. DE LOS POSTULANTES

2.1 Se considera postulante a la persona que realiza formalmente todos los trámites para ingresar al colegio. Por lo tanto, los formularios aplicados a la familia y al postulante deben ser presentados en las **fechas que el establecimiento determine** para cada proceso.

2.2 Se entenderá por postulación y matrícula lo siguiente:

2.2.1 Postulación es el conjunto de trámites consistentes en la presentación de la solicitud, documentos, prueba que un alumno debe realizar para ser admitido en el colegio;

2.2.2 Matrícula es el procedimiento administrativo mediante el cual la Institución registra al alumno en un nivel determinado y se suscribe con el Padre, Madre o Tutor, el respectivo Contrato de Matrícula y luego el de Prestación de Servicios Educativos, según corresponda.

Los períodos de postulación, resultados y matrícula serán fijados por la Dirección del colegio y comunicados oportunamente.

2.3 Los Postulantes que deseen ingresar al Instituto Alonso de Ercilla tendrán la calidad de:

2.3.1 Postulantes regulares: son aquellos que cuentan con un expediente completo y están inscritos en el nivel de postulación respectivo, sin condición especial alguna.

2.3.2 Postulantes condicionales: son aquellos que, por una situación especial, necesitan revalidar, convalidar o reconocer la equivalencia de estudios previos, realizados en el extranjero o en otra institución educativa y cuyo expediente se encuentre en trámite.

3. Se consideran como matrículas de ingreso: Las que se realizan para ingresar por primera vez al Instituto Alonso de Ercilla a un nivel determinado, teniendo aprobado o en proceso regular el nivel anterior conforme al sistema educacional chileno.

Las matrículas tienen como duración un año escolar, y se entiende que al final del mismo, tanto la familia como el colegio tienen la más amplia libertad para renovarla o no, tal como lo indica el Contrato de Prestación de Servicios Educativos vigente.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN, ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

En cuanto al número de vacantes, el Instituto Alonso de Ercilla, admitirá a todos aquellos que le permita su capacidad en planta física, recursos humanos y presupuesto, siempre y cuando satisfagan los criterios mínimos establecidos por el mismo Colegio, los que están en directa relación con el logro de excelencia educativa para todos.

Para tener derecho a participar en el proceso de admisión del Instituto Alonso de Ercilla, se requiere:

- Obtener los formularios de postulación para el proceso de admisión, cancelando el derecho a los exámenes;
- Solicitar el ingreso de acuerdo con las instrucciones escritas que entregue el colegio;

- Estar cursando el nivel inmediatamente anterior al que se postula en forma regular y con un rendimiento académico que garantice una base de conocimientos que asegure la inserción en el Colegio en el nivel al cual postula; situación que se debe demostrar con el informe de notas emitido hasta el momento por el establecimiento en que se encuentra, y tener la edad respectiva para el nivel al que postula.
- Presentar en Secretaría de Rectoría del colegio en horario de 8:00 a 13:00 horas la siguiente documentación:
 - a) Certificado de Nacimiento
 - b) Informe de Jardín Infantil (postulantes a Pre Kínder, Kínder y Primero Básico)

La admisión de los postulantes se hará en base al puntaje total obtenido en las diversas pruebas con los siguientes mínimos, sin los cuales no es posible ingresar al colegio:

- En Pre Kínder, Kínder, y Primero Básico, deberá tener al menos un 60% de logro en las competencias y factores observados por los profesionales a cargo del momento de la evaluación.
- De Segundo Básico a Cuarto Medio, deberá obtener al menos un 60% en cada una de las pruebas de admisión, tanto en Lenguaje como en Matemáticas.
- Basado en lo anterior, los postulantes serán admitidos, de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

PRIMERO	Tener un/a hermano/a en el colegio
SEGUNDO	Ser hijo/a de funcionario del Instituto Alonso de Ercilla
TERCERO	Familias que postulan con dos o más hijos al Instituto Alonso de Ercilla.
CUARTO	Ser hijo/a de Ex alumno del Instituto Alonso de Ercilla u otra institución perteneciente a la Congregación de los Hermanos Maristas.
QUINTO	Postular por segunda o más veces al colegio.
SEXTO	Tener un familiar cercano, abuelo, tíos que hayan pertenecido al Instituto Alonso de Ercilla

5. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN: Los resultados del proceso de postulación serán dados a conocer en un plazo no superior a quince días hábiles a contar de la fecha de finalización de admisión (que incluye el cumplimiento de todos los pasos estipulados según el nivel escolar al que se postula).

Los resultados serán presentados en una lista oficial, en orden alfabético, que se exhibirá página web institucional.

El plazo para matricular alumnos admitidos vence impostergablemente en la fecha señalada en el momento de la aceptación. Quienes no hagan uso de la vacante en los plazos y condiciones estipuladas, se entiende han renunciado a su cupo. En conformidad al

proceso, se procederá a completar las vacantes con los alumnos en la lista de espera en estricto orden de prelación

El proceso de admisión concluye con la matrícula de los postulantes admitidos. En el caso que exista lista de espera, por superar los postulantes al número de vacantes, la lista será en estricto orden de puntajes obtenidos según el presente protocolo.

Los postulantes que sean hermanos y tengan una importante vinculación con el colegio, pero hayan tenido un resultado que debele una inmadurez en su aprendizaje y en su desarrollo social, su **matrícula quedará pendiente hasta el mes de octubre**, donde se le aplicará una nueva evaluación. Serán matriculados sólo si las debilidades del examen original fueron satisfactoriamente superadas.

El postulante y la familia que aparezca en la nómina de admitidos, deberá:

- Pagar los montos de Matrícula correspondientes; y
- Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, según corresponda.
- Certificado de situación económica al día, cuando proviene de otro colegio que no sea Marista.

En caso de que el postulante o su familia no cumplan con estos requisitos en los plazos previamente establecidos por el establecimiento, se entenderá que renuncia a su derecho de ser matriculado y, en consecuencia, el dictamen correspondiente quedará sin efecto.

EQUIPO DE ADMISION

Santiago, 2019